

ESCRITURA PÚBLICA
RESCILIACIÓN DE
PÚBLICA DE REFORMA
ESTATUTOS.-----



CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
ANÓNIMA DENOMINADA ROSMEI S.A.-

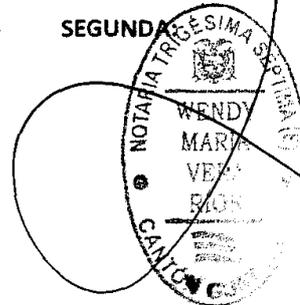
CUANTÍA: US\$129.000,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciocho de Octubre del dos mil doce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen: a) La señora Silvia Janet Peña Ron, en su calidad de Gerente General de la compañía ROSMEI S.A., de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Chanduy, Provincia de Santa Elena, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla Doy Fe.- **PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN.-**

PRIMERA: Compareciente.- Concorre a la celebración del presente acto, la señora Silvia Janet Peña Ron, en su calidad de Gerente General de la compañía ROSMEI S.A., cuyo nombramiento adjunta y quien interviene además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ROSMEI S.A., en sesión celebrada el día cinco de octubre del dos mil doce, según consta de una copia certificada del Acta de Junta General que también se agrega como documento habilitante.-

SEGUNDA

1 10 0000



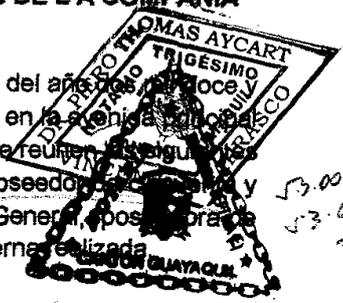
Antecedentes.- Mediante escritura pública de Aumento de Capital y reformas del Estatuto Social otorgada el día nueve de septiembre del 2.011 ante el Notario Ab. Carlos San Andrés Restrepo del Cantón de La Libertad se decidió el aumento del capital suscrito y pagado en \$147.000 (ciento cuarenta y siete mil dólares estadounidenses) y el Capital Autorizado también se vuelve de \$294.000 (doscientos noventa y cuatro mil dólares estadounidenses) de la compañía. **TERCERA: Reformas.-** La compareciente ratifica que se deja en consecuencia SIN EFECTO JURÍDICO LAS REFORMAS hechas a los Estatutos de la compañía donde se reformaban los mismos, es decir se rescilia dicha Escritura, para tal efecto tal como lo indica que el Acta de Junta General que se agrega, así como se deja sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta general del 2 de septiembre del 2.011. Para los efectos de ley se solicitarán se anoten las razones correspondientes en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales otorgada el día nueve de septiembre del 2.011 ante el Notario Ab. Carlos San Andrés Restrepo del Cantón de La Libertad.

SEGUNDA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS.- PRIMERA: Interviniente.- Concorre a la celebración del presente acto, la señora Silvia Janet Peña Ron, en su calidad de Gerente General de la compañía ROSMEI S.A., cuyo nombramiento adjunta y quien interviene además debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ROSMEI S.A., en sesión celebrada el día cinco de octubre del dos mil doce, según consta de una copia certificada del Acta de Junta General que también se agrega como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
A) ROSMEI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el día veintiséis de noviembre del dos mil dos ante el Notario Séptimo Ab. Eduardo Falquez Ayala del Cantón de Guayaquil. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil el día cuatro de febrero del dos mil tres, según Resolución Número 03-G-IJ-0000881e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis de Febrero del dos mil tres; **B)** ROSMEI S.A. reformó sus estatutos sociales que incluyeron aumento de capital a \$9.000 (nueve mil 0/100 dólares de los Estados Unidos de América) y cambio de domicilio al Cantón de Santa Elena mediante escritura pública otorgada el día veintinueve de diciembre del dos mil cuatro ante el Notario Dr. Fidel Segundo Insuaste Gómez del Cantón de Samborondón e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Santa Elena el siete de agosto del 2.007. **C)** ROSMEI S.A. reformó sus estatutos sociales que incluyeron aumento de capital a \$106.000 (ciento

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
ROSMEI S.A.**

En el cantón de Santa Elena, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil once, siendo las nueve y media de la mañana, en las oficinas, ubicadas en la avenida principal "Sin Nombre" del barrio Puerto Nuevo en el Puerto de Chanduy, se reúnen las siguientes personas: El señor Virgilio López Freire, Presidente Ejecutivo y poseedor de tres mil y tres mil acciones pagadas y la señora Silvia Peña Ron, Gerente General, poseedora de cincuenta y tres mil acciones pagadas, conforme convocatoria interna realizada.



1.- Resciliación de escritura de aumento de capital del 2011

2.- Aumento de capital

3.- Reforma de Estatutos Sociales

4.- Varios X

Actúa como Presidente de esta Junta de Accionistas el señor Virgilio López Freire y como Secretaria la señora Silvia Peña Ron conforme a lo estipulado en los Estatutos de la Compañía.

El Presidente pide a la Secretaria que verifique el quórum reglamentario, la señora Peña verifica el quórum de asistentes y viendo que está todo el capital representado comunica que está listo para iniciar la sesión. El Presidente con relación al primer punto indica que la compañía el año pasado autorizó resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en el total que resulta en \$147.000 (ciento cuarenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América), por lo que el capital autorizado quedaría en \$294.000 (doscientos noventa y cuatro mil dólares de Estados Unidos de América) y el capital social en \$147.000 (ciento cuarenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América), y su consecuente reforma de estatutos sociales, de acuerdo a la facultad concedida a los administradores de la compañía en la misma sesión de Junta General. Lastimosamente el proceso se ha demorado mucho más tiempo de lo previsto y los intereses de la empresa en estos momentos son diferentes, por lo que se propone que se deje sin efecto las resoluciones adoptadas en la Junta General del 2 de septiembre del 2.011 y consecuentemente se rescilie la escritura de aumento de capital y reformas del Estatuto Social otorgada el día nueve de septiembre del 2.011 ante el Notario Ab. Carlos San Andrés Restrepo del Cantón de La Libertad. Doña Silvia Peña Ron secunda e indica que nunca se llegó a instancias para resolución del señor Intendente de compañías de Guayaquil, aprueba la moción por lo que esta pasa y se convierte en resolución.

2.- Doña Silvia Peña Ron hace notar que es el deseo de la compañía el adquirir un barco pesquero para la captura de las especies que necesita ya que estar dependiendo de terceros para proveerse aumenta costos, genera problemas ambientales y otros. Además precisa que hay que buscar la forma de financiarlo y que la mejor opción es la Corporación Financiera Nacional, la cual nos ha otorgado créditos anteriormente, por lo tanto tenemos ya garantías constituidas a favor de ella. Para ello se debe aumentar el capital suscrito y pagado en al menos el 10% en relación al total de activos en base al a las utilidades del año 2.011. Don Virgilio López Freire indica que la forma de pago será que él y doña Silvia Peña Ron capitalicen sus utilidades de

3000 02

este año en 129.000 dólares, por lo que propone que como en estos momentos el capital social de ROSMEI S.A. es de \$106.000 (ciento seis mil dólares de los Estados Unidos de América). El cincuenta por ciento pertenece a cada accionista, los dos únicos accionistas deberán hacerlo cada uno en sesenta y cuatro mil quinientos acciones que es sesenta y cuatro mil quinientos dólares estadounidenses a cada uno para alcanzar los \$129.000 dólares, por lo que el paquete accionario será de la siguiente manera:



Virgilio López Freire	Silvia Peña Ron	Total
117.500 acciones	117.500 acciones	235.000 acciones

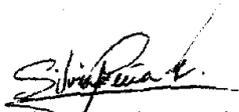
El capital suscrito y pagado es ahora de \$235.000 (doscientos treinta y cinco mil dólares estadounidenses) y el capital Autorizado también se vuelve de \$470.000 (cuatrocientos setenta mil dólares estadounidenses) y aprueba la moción por lo que esta pasa y se convierte en resolución.

Don Virgilio López Freire indica que una vez concluido el segundo punto se pase al tercero, la Secretaria doña Silvia Peña Ron, recuerda que el segundo punto es "La Reforma de Estatutos Sociales", Don Virgilio López Freire vuelve a toma la palabra e indica que según lo indicado por el Asesor Jurídico de la compañía deben reformarse los Estatutos Sociales de ROSMEI S.A., a consecuencia de el aumento de capital resuelto en el punto anterior, en lo relacionado con el Artículo que señala el Capital Social, el mismo que dirá lo siguiente: Artículo.....: **ARTÍCULO SEXTO.** El Capital Autorizado de la compañía es de cuatrocientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Doscientas treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Doña Silvia secunda la moción y muestra su total conformidad con la misma por lo que se aprueba.

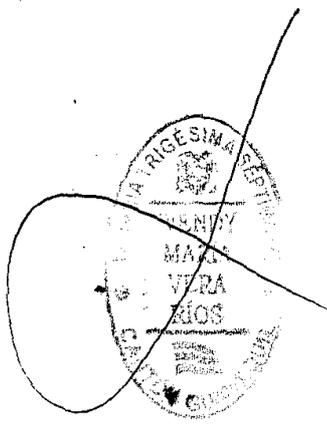
En varios, la Junta de Accionistas delega a Doña Silvia Peña Ron, en su calidad de Gerente General y representante legal realice todas las actividades, trámites y demás para que sea otorgado el crédito respectivo.

Se declara un receso de una hora para almorzar y la elaboración de la presente acta. Siendo las dos de la tarde con cinco minutos (catorce horas cinco minutos) se da por concluida la sesión no sin antes firmar como constancia de su acuerdo y autorización.


Presidente Ejecutivo

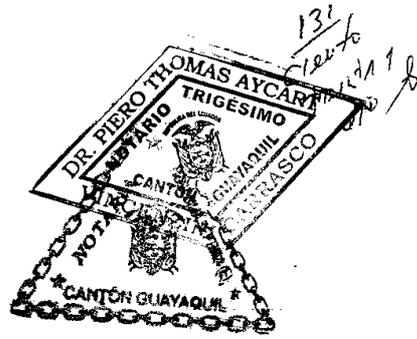

Gerente General


Secretaria



0000 03

Puerto de Chanduy, Cantón de Santa-Elena, Enero 2 del 2.008



Señora

Silvia Peña Ron

Ciudad

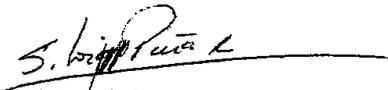
De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada ROSMEI S.A. en Junta General de Ordinaria de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

ROSMEI S.A se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala el 26 de Noviembre del 2.002, inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Guayaquil el 26 de Febrero del 2.003.

Cambió de Domicilio, Amplió su capital Social y Reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública autorizada por el Notario, Dr. Fidel Insuasti Gómez el 29 de Diciembre del 2.004, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón de Santa Elena el 7 de Agosto del 2.007.

Atentamente,


Silvia Peña Ron

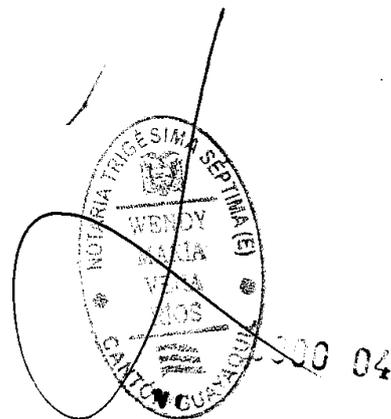
Secretaria de la Junta General

Razón: Acepto el cargo. Puerto de Chanduy, Cantón de Santa Elena, Enero 2 del 2.008


Silvia Peña Ron

Gerente General

C.C.: 091002815-8

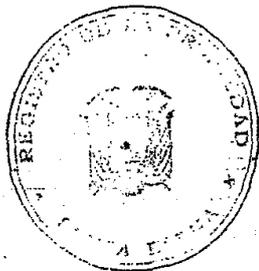


Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón SANTA ELENA

Calle Guayaquil y Sucre

Número de Repertorio: 2008- 7

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticuatro de Enero de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 94 a 97 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([ROSMEI S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PEÑA RON SILVIA con el cargo GERENTE GENERAL]).



[Handwritten signature]
Ab. Jorge Guerra Herdoiza
Firma del Registrador.

Ab. Jorge Guerra Herdoiza
Registrador de la Propiedad
Cantón Santa Elena

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIONES

091002815-E

CIUDADANÍA
 PEÑA RON SILVIA JANET
 SANTA ELENA
 LAURENTAD
 LAURENTAD
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-11-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 F
 Casado
 VIRGILIO ROSENDO LOPEZ FREIRE




BACHILLERATO
 PEÑA SAMUEL
 RON YELMA
 SALINAS
 2011-02-26
 2021-02-24

DR. WILFREDO THOMAS VCAJAL
 NOTARIO TRIGESIMO
 VINCEN
 CANTON GUAYACUIL
 CANTON GUAYACUIL



[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

249-0006
 NÚMERO

0910028158
 CÉDULA

PEÑA RON SILVIA JANET

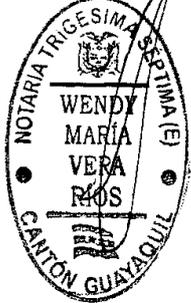
SANTA ELENA
 PROVINCIA
 CHANDUY
 PARROQUIA

SANTA ELENA
 CANTON
 CHANDUY
 ZONA

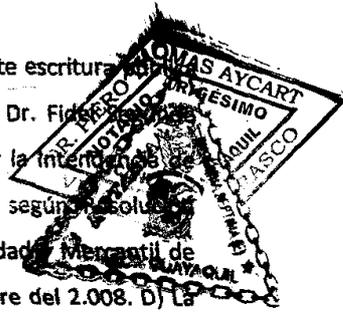


0000 05

NOTARIA TRIGESIMA
 WENDY MARIA VERA ROS
 CANTON GUAYACUIL



seis mil 0/100 dólares de los Estados Unidos de América) mediante escritura otorgada el día veintiocho de marzo del 2.008 ante el Notario Dr. Fideste Insuaste Gómez del Cantón de Samborondón. Fue aprobada por la Junta General de Accionistas de ROSMEI S.A. el día dieciocho de julio del 2.008, según resolución Número 08-G-DIC-0004512 e inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil de Santa Elena con el número de inscripción 97, el tres de septiembre del 2.008. D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ROSMEI S.A., en sesión celebrada el día cinco de octubre del 2.012, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía a la suma de \$235.000 (doscientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), por lo que el capital autorizado quedaría en \$470.000 (cuatrocientos setenta mil dólares de Estados Unidos de América) y el capital social en \$235.000 (doscientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América), por lo que, consiguientemente, es necesario reformar sus estatutos sociales, de acuerdo a la facultad concedida a los administradores de la compañía en la misma sesión de Junta General. - **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL-** Con los antecedentes expuestos, Yo, Silvia Janet Peña Ron, como su Gerente General y representante legal, actuando debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, declaro lo siguiente: A) Que se aumenta el capital social de la compañía en \$129.000 (ciento veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América), por lo que el capital autorizado quedaría en \$470.000 (cuatrocientos setenta mil dólares de Estados Unidos de América) y el capital social se aumenta a la suma de \$235.000 (doscientos treinta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América); B) Que se reforma el ARTÍCULO respectivo de los estatutos sociales, el mismo que dirá lo siguiente: Artículo Innumerado: **ARTÍCULO SEXTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América y el Capital Social de la compañía es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Doscientos treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas Silvia Janet Peña Ron y Virgilio Rosendo López Freire suscriptores

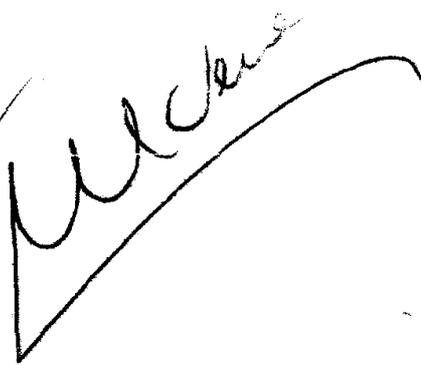


pagan sus acciones (ciento diecisiete mil quinientos dólares estadounidenses cada uno) capitalizando sus utilidades del año 2.011, quedando el cuadro de accionistas de la siguiente manera: VIRGILIO LÓPEZ FREIRE con 117.500 acciones; SILVIA PEÑA RON con 117.500 acciones.- **CUARTA: Declaración.**- La compareciente, Silvia Peña Ron, en su calidad de Gerente General de la compañía ROSMEI S.,A. con la obligación que tiene de decir la verdad, advertida de las penas que sancionan el perjurio, declara con juramento lo siguiente: "Que mi representada ROSMEI S.A. no es contratista para con el Estado ni de ninguna de sus instituciones". Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de la escritura, incorpore como documentos habilitantes el nombramiento que me acredita como representante legal de ROSMEI S.A., y una copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 5 de octubre del 2.012, y deje constancia de que mi representada expresamente autoriza al Ab. Vicente Navarrete Luque, para que lleve a cabo y ejecute todos los actos administrativos y societarios que sean necesarios para el cabal cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la Compañía. **HASTA AQUÍ LAS MINUTAS QUE QUDAN ELEVADAS A ESCRITURA PÚBLICA.**- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

p. ROSMEI S.A.

RUC:

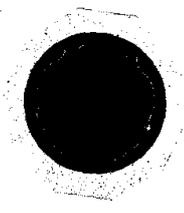

Firma: SILVIA JANET PEÑA RON
Gerente General
C.C. No.



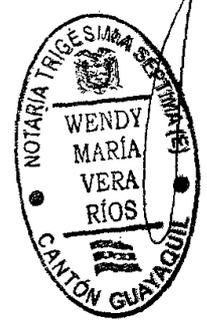
Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ENCARGADA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de lo cual confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ROSMEI S.A., la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil doce.-



Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)



0000 07



**ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL**



RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ROSMEI S.A.**, con fecha de dieciocho de Octubre del dos mil doce, otorgada mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13. 0007316, emitida el ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, quedando anotada al margen la aprobación de la escritura anteriormente mencionada.- Guayaquil, 27 de Diciembre del 2013.-

Wendy Maria Vera Rios
**NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)**

0008 08



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.2.115 del 2.002, que contiene la Constitución de la Compañía Anónima denominada Rosmei S.A., otorgada en ésta Notaría, el veintiséis de noviembre del dos mil dos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal b, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.13.0007316, de fecha once de diciembre del dos mil trece, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento del capital suscrito; y, la reforma del estatuto de la Compañía ROSMEI S.A..-

Guayaquil, enero 9 del 2.014..-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

000 09

Número de Repertorio: 2014- 237

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Enero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 62 a 72 con el número de inscripción 117 en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0007316] de fecha [Once de Diciembre de Dos Mil Trece].


REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DE SANTA ELENA
Ab. Jorge Falquez Maldonado
Registrador de la Propiedad Encargado



0000-10